



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

24 JUN 2013

EX. N° **860** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°964639, de fecha 06/06/2013, presentado por Asesorías e Inversiones Atenea Ltda., Rut. N°76.119.610-3, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 763, del 08/05/2012, el que autorizaba para ejercer las patentes rol N° 4000624, de giro Restaurant Alcohol (clase C) y rol N° 2010616, de giro Restaurant Comercial, a doña Viviana Sandoval Aravena, Rut N°11.339.585-0.

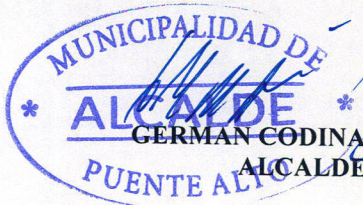
- Declaración Jurada de Termino de Contrato, de fecha 24 de Mayo de 2013, de la Notaria Eugenio Camus, presentado por Viviana Sandoval Aravena, Rut. N°11.339.585-0.

- Declaración Jurada de término de contrato, presentado por don Juan Emilio Fernández Lobos, Rut N°7.106.757-2, en representación de Asesorías e Inversiones Atenea, Rut N°76.119.610-3.

DECRETO

DEJESE sin efecto el Decreto Exento N°763, de fecha 08/05/2012, por término de contrato.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

